

Veeduría Ciudadana "Vigilar el proceso pre contractual y contractual para la adjudicación de obra, para la construcción de la infraestructura hidrosanitaria y vial de la calle Oriente de la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, ejecutado por el GAD Municipal Azogues"

ANTECEDENTE DEL PROCESO

Frente a las múltiples obras que ha desarrollado el GAD Municipal Azogues, dentro de la circunscripción del cantón, la ciudadanía se encuentra preocupada de cómo se han realizado las contrataciones en torno al cumplimiento de Ley Orgánica de Contratación Pública y al adecuado uso de los recursos otorgados al GAD Cantonal, por lo que haciendo uso de nuestros Derechos de Participación, decidimos conformar una veeduría para revisar el proceso precontractual y contractual de la infraestructura hidrosanitaria de la calle Oriente de esta ciudad, esto tras haber participado en las jornadas de capacitación que brindó el CPCCS Cañar, en la Universidad Católica de Cuenca, sede Azogues, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre las dos entidades.

Es así que en fecha 1 de diciembre del año 2016, entregamos a la delegación CPCCS-Cañar, el Oficio S/N, suscrito por el Sra. Mayra Alejandra Barrera, en representación de todos los interesados, en el cual solicitamos a la Licenciada Raquel González, Presidenta del CPCCS, la conformación de una Veeduría Ciudadana.

II. OBJETO Y ÁMBITO

Veeduría Ciudadana "Vigilar el proceso pre contractual y contractual para la adjudicación de obra, para la construcción de la infraestructura hidrosanitaria y vial de la calle Oriente de la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, ejecutado por el GAD Municipal Azogues"

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR /A

Con fecha 12 de diciembre del 2016, fuimos acreditados 5 veedores ciudadanos, luego de pasar por un proceso de información y capacitación, dictado por la oficina del Consejo de Participación Ciudadana en la provincia de Cañar.

EDUARDO FLORES VERA

0302087317

MERCHAN QUINTEROS LINDA MARÍA

0302717152

TORRES MERCHAN BARABARA

0302977863



BARRERA MONTESDEOCA MAYRA
RIVERA MORA MARLON FABIÁN

0302209341
0302598503

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

Fecha de Inicio y Notificación:

Fuimos acreditados en fecha 12 de diciembre 2016, por un período de 4 meses.

La delegación CPCCS-Cañar, notifica al Dr. Virgilio Saquicela, Alcalde del GAD Municipal Azogues, autoridad competente, mediante el Oficio N° CPCCS-DCAN-20160146-OF, de fecha 12 de diciembre del 2016 y suscrito por la Licenciada Lucía Quezada Delegada Provincial.

Fecha de Finalización:

Ejecución de Veeduría: de 4 (cuatro) meses, a partir del 12 de diciembre del 2016, hasta el 12 de abril 2017.

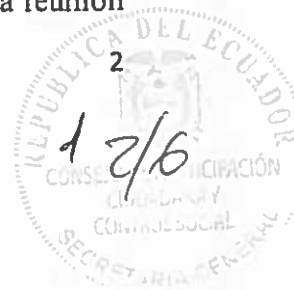
Fecha de Entrega de Informe Final:

5 de mayo del 2017

Síntesis del desarrollo de la veeduría.

En fecha 1 de Diciembre del 2016, mediante oficio s/n suscrito por la señorita Mayra Alejandra Barrera entregamos en el CPCCS, solicitando se nos brinde apoyo para la conformación de una veeduría ciudadana, para la cual posterior a las indicaciones dadas por el equipo técnico del CPCCS en fecha 6 de Diciembre 2016, realizamos la entrega de la documentación requerida para la acreditación y conformación de esta.

En fecha 12 de Diciembre del 2016, en presencia del Dr. Juan Peña, Consejero Nacional del CPCCS fuimos acreditados e iniciamos el proceso como veedores, en la misma fecha, las técnicas del CPCCS nos indicaron que la autoridad del GAD Municipal Azogues, ya ha sido notificada de la Conformación de este proceso, en este contexto en fecha 9 de Enero del 2017, mediante oficio Nro. VCIHCO-001-2017, de fecha 4 de Enero 2017, suscrito por Mayra Barrera Montesdeoca Coordinadora solicitamos al Dr. Virgilio Saquicela Alcalde de la ciudad de Azogues, se nos brinde la información pertinente al proceso precontractual y contractual de la obra objeto de esta veeduría; en esta misma fecha se mantuvo la reunión



de enlace entre el Señor Alcalde de Azogues y el equipo veedor con el acompañamiento del CPCCS, en la cual el Señor Alcalde mostró predisposición, para brindarnos todo el apoyo e información requerida por lo que nos direcciona al departamento de compras públicas en donde mantuvimos un dialogo con un técnico encargado de esta área quien nos supo informar del tipo de procedimientos que se aplicó en esta disposición.

En fecha 23 de Enero del 2017, mediante oficio Nro. GADMA – AAA – 2017- 0350- O, suscrito por el Dr. Virgilio Saquicela Alcalde de Azogues y dirigido Mayra Barrera Montesdeoca coordinadora de la veeduría, nos realiza la entrega de la información constante en el proceso precontractual y contractual de la obra observada.

En fecha 10 de Febrero 2017 mantenemos una reunión con la técnica del CPCCS, para conocer el proceso de emisión de informes de esta veeduría y con fecha 17 de Febrero, se mantiene una reunión con el acompañamiento del CPCCS, para el análisis de la información entregada.

En fecha 14 de Marzo del 2017, el grupo de veedores mantuvimos una reunión para la verificación de todo el proceso de construcción de la infraestructura hidrosanitaria de la vía Oriente de la Ciudad de Azogues.

En fecha 15 de Marzo del 2017 se realizó el proceso para la entrega de la verificación a las Técnicas del CPCCS sobre toda la investigación que se llevó a cabo mediante los veedores de tal manera que posterior mente se haga la entrega del informe final.

Es así que desde la institución de la Municipalidad por medio del CPCCS se nos otorgó en fechas determinadas y se nos informó sobre la gestión interna que se realizó en dicha obra, con esta información procedimos a analizarla y a realizar el estudio del trabajo y del arduo empeño entregado por el municipio para la mejora de nuestra ciudad, lo cual nos pareció viable y oportuno, expresando nuestro acuerdo con este planteamiento.

En la delegación del CPCCS Cañar, reciben la documentación entregada por el GAD Municipal de Azogues, tras el oficio solicitado al municipio a través de alcalde de la ciudad de Azogues y por medio de la autoridad y bajo su autorización a la dirección de obras públicas de la misma institución, se procede a la entrega de las copias del libro mencionado anteriormente, y procedimos con el respectivo estudio.

ESTUDIOS Y HALLAZGOS

1. En el siguiente proceso sobre la construcción de la infraestructura hidrosanitaria de la calle oriente en la ciudad de Azogues, el Gad Municipal ha visto la necesidad de



ES. 310
BLANCO

que con el desarrollo tecnológico, social y educativo, manifiesta que es imprescindible el mejoramiento vial en las zonas céntricas urbanas.

2. De conformidad con el artículo 22 de la ley orgánica, del sistema de contratación pública, y 25 y 26 de su reglamento general, el plan anual de contratación, de la contratante contempla la ejecución de construcción de la infraestructura hidrosanitaria de la calle Oriente en la ciudad de Azogues.
3. Como primer punto el Señor Alcalde de la Ciudad de Azogues, designa según lo que establece el artículo 18 del reglamento general del LOSNCP, a los señores arquitectos Francisco Navas Neira, Gerardo Melina Vélez, Claudia Parra, Oscar Calle Bravo, como miembros de la comisión técnica de la construcción hidrosanitaria de la calle oriente en la Ciudad de Azogues.
4. Al realizar el análisis sobre el proceso y se observa que se ha cumplido con todos los pasos, tramitaciones y contratos, conforme a la ley se cuenta con los informes de disponibilidad presupuestaria, la misma que es emitida por el director financiero mediante Núm. 7.5.3.2.01.01.57 denominada infraestructura hidrosanitaria de la calle Oriente en la Ciudad de Azogues por un valor de 1.078167.43 dólares, designa este valor a través de un certificado el director financiero.
5. El Señor Alcalde Virgilio Saquicela, en calidad de máxima autoridad y en concordancia con el numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con lo previsto en el Art 47 de la indicada ley y en concordancia con los Arts. 44, 45, 46, 47,48 de su reglamento general resuelve que se autoriza el inicio del proceso y la aprobación de los pliegos del régimen general, del contrato de construcción de la vía Oriente y a la convocación para que las instituciones presenten sus ofertas a través del portal de compras públicas, en la cual se encuentra manifestado todo el proceso.
6. Debemos tomar en cuenta que todo este proceso se realizó mediante oficios tanto para la designación como para la convocación de ofertas, para la aprobación y la realización de la construcción, ya una vez realizado el presupuesto y los puntos claves como el contratista se obliga a realizar cláusulas puntuales, para que el contrato se realice de acuerdo a lo que está establecido en la ley, haciéndose acreedor a través de la convocación y haciéndose conocer su propuesta, el señor Urgilés Pauta Víctor Marcelo, Representante del Consorcio Urnel para lo cual se procedió a realizar, el procedimiento adecuado entre las dos partes, ya que se cumplió con todo lo solicitado.
7. Por último se realiza la Adjudicación mediante Resolución de la máxima autoridad y se procede con la elaboración del contrato entre las dos partes, para que dentro



del tiempo determinado en los pliegos, se entregue a entera satisfacción la construcción de la infraestructura hidrosanitaria y vial de la calle Oriente de la Ciudad de Azogues, por lo cual este se compromete a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones generales de la obra, etc. Por lo cual las partes de forma libre y voluntaria expresan que conocen y aceptan el texto íntegro de las condiciones, de los contratos de ejecución de obras.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

Conclusiones

1. Como veedores concluimos de manera conjunta, que en el proceso designado con anterioridad, se ha cumplido con los requisitos establecidos por la ley Orgánica De Contratación Pública. Además esta obra estuvo contemplada en el presupuestario programático del GAD.
2. En primer lugar agradecemos al GAD MUNICIPAL DE AZOGUES por dar ese apoyo brindado en el proceso de veeduría así como también a todos los integrantes que conforman el CPCCS por el apoyo y cumplimiento en un 100% para realizar dicho proyecto.
3. Nosotros como veedores de esta obra pública del GAD MUNICIPAL DE AZOGUES manifestamos que dicha construcción de la infraestructura HIDROSANITARIA Y VIAL DE LA CALLE ORIENTE es de vital importancia para el adelanto y embellecimiento de la ciudad, dándonos cuenta al mismo tiempo que se ha delimitado accesos para facilitar la circulación vehicular y peatonal, al realizar el trabajo como veedores también determinamos que la capacidad de ejecutar este proyecto fue realizado con toda responsabilidad en la infraestructura., manifestamos también que el diseño programado en este proyecto fue un elemento básico para que se realice el sistema vial e hidrosanitario sin ningún desliz ya que esta obra es un acceso directo al centro de la ciudad y a múltiples lugares arquitectónicos y religiosos.
4. Por ultimo manifestamos que al colocar la primera piedra en esta legendaria carretera se ubicó con responsabilidad y entusiasmo y se desarrollaron mecanismos de seguridad laboral para los obreros intervinientes, puesto que siniestros por riesgos de trabajo no existieron en el proceso de esta construcción, que por medio de nuestro análisis determinamos que el costo financiero y el tiempo determinado en el contrato, se cumplieron a cabalidad debido que la obra ya fue entregada a la



ESPECIAL
EN
BLANCO

ciudad para contribuir en la mejora indiscutible de la infraestructura de nuestra ciudad.

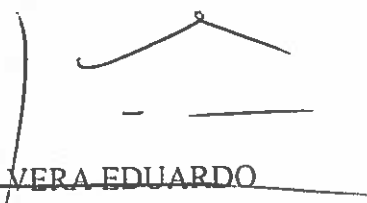
Recomendaciones


A la entidad Observada.


1. Que, al momento de realizar el proyecto u obras de trabajo para la comunidad se realice una encuesta en la zona de intervención para saber los problemas y necesidades de la población.
2. Que, al momento de realizar la contratación se mantenga la forma ordenada de llevar la documentación para que cualquier proceso que sea observado se realice de manera eficaz.

Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

3. Que, el CPCCS, siga apoyando estos procesos de jóvenes, para que conozcamos nuestras obligaciones como ciudadanos y emprendamos en mecanismos adecuados para ejercer Control Social en nuestra sociedad.


FLORES VERA EDUARDO
CI. 030208731-7


TORRES MERCHAN BÁRBARA
ALEJANDRA
CI. 030297786-3


MERCHAN QUINTEROS LINDA
MARÍA
CI.030271715-2


RIVERA MORA MARLON FABIÁN
CI. 030259850-3


BARRERA MONTESDEOCA MAYRA ALEJANDRA
CI. 030220934-1

CPCCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICADO que es fiel copia del original
depositado en los archivos de
SECRETARÍA GENERAL
Número de Foja(s) -6- FOJAS
Ejido, 01/06/2017
Ab. María José Sánchez C.
SECRETARÍA GENERAL



INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

“Veeduría Ciudadana para Vigilar el proceso pre contractual y contractual para la adjudicación de obra, para la construcción de la infraestructura hidrosanitaria y vial de la calle Oriente de la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, ejecutado por el GAD Municipal Azogues”.

I. ANTECEDENTE

Las capacitaciones efectuadas a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca, de manera conjunta el Consejero Dr. Juan Peña y la Delegación Cañar, dieron como resultado la presentación de una propuesta de veeduría ciudadana enfocada a observar el proceso precontractual y contractual de la reconstrucción de una vía de gran afluencia en la ciudad de Azogues, como es la calle Oriente.

Así a inicios del mes de diciembre 2016, un grupo de 5 ciudadanos formaliza su interés solicitando al CPCCS su apoyo y direccionamiento técnico para conformar una Veeduría Ciudadana.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas - RGV, hace referencia al concepto, naturaleza, ámbito territorial, temporalidad e integración de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del RGV, nov. 22-2016).
- ❖ Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

II. OBJETO Y ÁMBITO

"Vigilar el proceso pre contractual y contractual para la adjudicación de obra, para la construcción de la infraestructura hidrosanitaria y vial de la calle Oriente de la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, ejecutado por el GAD Municipal Azogues".

Ámbito: Contratación de Obra Pública

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR

Habiendo cumplido requisitos y no tener inhabilidades, los postulantes recibieron capacitación e información respecto al proceso de conformación de veedurías, posterior a lo cual el CPCCS procedió a acreditar a 5 Veedores, quienes eligieron a la señora Mayra Alejandra Barrera M. como su Coordinadora.

{	Mayra Alejandra Barrera M.,	c.c. 030220934-1	Coordinadora
	Eduardo Flores Vera,	c.c. 030208731-7	
	Linda María Merchán Quinteros,	c.c. 030271715-2	
	Bárbara Alejandra Torres Merchán	c.c. 030297786-3	
	Marlon Fabián Rivera Mora	c.c. 030259850-3	

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

Fecha de Inicio y Notificación:

Con fecha 12 de diciembre de 2016, mediante Oficio N° CPCCS-DCAN-2016-0146-OF, dirigido al Dr. Virgilio Saquicela, Alcalde del GAD Municipal de Azogues, la Delegación Cañar, procedió a notificar sobre la integración de esta veeduría a la entidad observada.

Fecha de Finalización:

Vigencia de Veeduría: 4 (cuatro) meses, a partir del 12 de diciembre del 2016 hasta el 12 de abril del 2017. No hubo ampliación de plazo.

Fecha de Entrega de Informe Final:

Las veedoras entregaron su Informe Final el 5 de mayo 2017, en la Delegación Provincial de Cañar, cumpliendo con los términos establecidos en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, vigente desde nov. 22 de 2016.

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA

Este proceso de veeduría que se dio por iniciativa de un grupo de jóvenes, sin ningún interés político, se desarrolló con mucho compromiso de su parte, interesados en conocer cómo se dan los procesos de contratación pública y sobre todo hacer un seguimiento a la transparencia en su ejecución, y saber si se presenta algún tipo de irregularidad.

De manera formal, la Coordinadora de la Veeduría solicitó al Alcalde, información pertinente al proceso objeto de la Veeduría, cuya respuesta fue inmediata. El Departamento de Compras Públicas puso a disposición de los Veedores, los archivos documentales de este proceso, y coordinó con su personal para que apoyen a los veedores en sus requerimientos.

Los Veedores hicieron una revisión de todos los documentos de este proceso, que a decir de ellos, cumplieron con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Contratación Pública, contando con presupuesto y contemplada en la programación del GAD, cumpliendo los pasos, tramitaciones y contratos, teniendo los informes de disponibilidad presupuestaria, emitida por el Director Financiero mediante núm. 7.5.3.2.01.01.57 denominada Infraestructura Hidrosanitaria de la Calle Oriente de la ciudad de Azogues por un valor de US\$ 1'078.167,43, designada mediante certificación presupuestaria.

El paso a paso del seguimiento del proceso precontractual, lo detallan los veedores en su Informe, coligiendo que el Alcalde del GAD Municipal de Azogues, actuó apegado a la Ley, resolviendo se autorice el inicio del proceso y aprobación de pliegos del régimen general, del Contrato de Construcción de la vía Calle Oriente y se proceda a Convocar para que los interesados presenten sus ofertas a través del portal de compras públicas.

Los Veedores tuvieron acceso a información y se mostraron satisfechos con el trabajo realizado, así como el apoyo y asistencia técnica que les brindó el CPCCS.

V. APOYO INSTITUCIONAL

Conformada la veeduría se hicieron las gestiones para desarrollar la reunión de enlace con los Veedores y el GAD Municipal de Azogues, quienes mostraron apertura a este nuevo proceso de Veeduría a ejecutarse en el cantón.

El CPCCS acompañó a estos jóvenes veedores, en su trabajo de análisis documental, por cuanto resultaba un poco difícil para ellos manejar ciertos términos y normas.

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

Al término de su gestión, tuvieron una reunión técnica CPCCS y Veeduría, para el armado de su Informe Final, recogiendo sus criterios y observaciones.

VI. IMPACTO DE LA VEEDURÍA

La ejecución de esta obra en zona urbana de la ciudad de Azogues, naturalmente generó interés en su población, especialmente en los jóvenes quienes por primera vez se veían involucrados en el proceso de vigilancia de un proceso precontractual a cargo del Municipio.

Esta experiencia fue observada por otros estudiantes de la Universidad, que ya miran la ejecución de otras obras como el Mercado General Dudas y el centro de Hidroterapia Guapán, para hacerle un seguimiento desde la sociedad civil,

Este ejercicio de Veeduría fue difundido en la Universidad Católica de Cuenca, sede Azogues, como un logro estudiantil, por su labor comprometida, la cual fue reconocida por los Docentes por ser de iniciativa propia, ejecutada por estudiantes en bien de la comunidad.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

Conclusiones

1. Como veedores concluimos de manera conjunta, que en el proceso designado con anterioridad, se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica De Contratación Pública. Además esta obra estuvo contemplada en el presupuestario programático del GAD.
2. En primer lugar agradecemos al GAD MUNICIPAL DE AZOGUES por dar ese apoyo brindado en el proceso de veeduría así como también a todos los integrantes que conforman el CPCCS por el apoyo y cumplimiento en un 100% para realizar dicho proyecto.
3. Nosotros como veedores de esta obra pública del GAD MUNICIPAL DE AZOGUES manifestamos que dicha construcción de la infraestructura HIDROSANITARIA Y VIAL DE LA CALLE ORIENTE es de vital importancia para el adelanto y embellecimiento de la ciudad, dándonos cuenta al mismo tiempo que se ha delimitado accesos para facilitar la circulación vehicular y peatonal, al realizar el trabajo como veedores también determinamos que la capacidad de ejecutar este proyecto fue realizado con toda responsabilidad en la infraestructura., manifestamos también que el diseño programado en este proyecto fue un elemento básico para que se realice el sistema vial e

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

hidrosanitario sin ningún desliz ya que esta obra es un acceso directo al centro de la ciudad y a múltiples lugares arquitectónicos y religiosos.

4. Por último manifestamos que al colocar la primera piedra en esta legendaria carretera se ubicó con responsabilidad y entusiasmo y se desarrollaron mecanismos de seguridad laboral para los obreros intervinientes, puesto que siniestros por riesgos de trabajo no existieron en el proceso de la construcción, que por medio de nuestro análisis determinamos que el costo financiero y el tiempo determinado en contrato, se cumplieron a cabalidad debido que la obra ya fue entregada a la ciudad para contribuir en la mejora indiscutible de la infraestructura de nuestra ciudad.

Recomendaciones

A la entidad Observada

1. Que, al momento de realizar el proyecto u obras de trabajo para la comunidad se realice una encuesta en la zona de intervención para saber los problemas y necesidades de la población.
2. Que, al momento de realizar la contratación se mantenga la forma ordenada de llevar la documentación para que cualquier proceso que sea observado se realice de manera eficaz.

Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

3. Que, el CPCCS, siga apoyando estos procesos de jóvenes, para que conozcamos nuestras obligaciones como ciudadanos y emprendamos en mecanismos adecuados para ejercer Control Social en nuestra sociedad.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO NACIONAL

Conclusiones

Acceso a Información: Los veedores tuvieron facilidades y acceso a la información, contando con buena predisposición del GAD Municipal.

Compromiso Veedores: Se destaca que a pesar de no ser técnicos ni expertos en el tema de Contratación Pública, los veedores dedicaron tiempo y esfuerzo, para cumplir con su objeto de Veeduría, contando con apoyo del CPCCS.

Cumplimiento de Objeto: Se cumplió a cabalidad, los veedores pudieron establecer sus conclusiones y recomendaciones a satisfacción.

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

Recomendaciones

Con los antecedentes señalados, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 inciso 1 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- Que el Pleno del CPCCS, en ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- Se recomienda al Pleno del CPCCS, remitir 1 (una) copia completa del Informe Final de Veeduría, al GAD Municipal del cantón Azogues para que conozca el resultado de la veeduría, sus conclusiones y recomendaciones, reconociéndole las facilidades brindadas a los Veedores y acceso a información, en cumplimiento a los Derechos de Participación y Acceso a la Información.

Quito mayo 17, 2017



Margarita Berrazueta G.

TÉCNICA NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

